



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

SECCION II

Negdo. de Ordenación del Territorio y Urbanismo

X:\Urbanismo\ezarzos\Urbanismo\Programas\SANT GREGORI\MODIFICACION PUNTUAL PLAN PARCIAL\Anuncio.doc

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, el ocho de noviembre de dos mil doce ha adoptado resolución con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO: SOMETER a información pública el Proyecto de Modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector SUR-T-1 “Sant Gregori” de Burriana, presentado en fecha 14 de mayo de 2.012 (RE 7963) por Urbanización Gol Sant Gregori, SA, y que tiene por objeto permitir la transferencia de edificabilidad de las parcelas calificadas UFA y UFH a las parcelas calificadas como EDA, afectando exclusivamente a los coeficientes de edificabilidad neta de las parcelas entre las que se realiza el trasvase y su redistribución, sin incremento del techo total edificable y con las siguientes limitaciones: para la zona de Edificación Abierta se prevé que el coeficiente de edificabilidad neto sobre parcela se pueda aumentar hasta el límite de 1,509122 m²/m²s y para la zona de Vivienda Unifamiliar el coeficiente de edificabilidad neto sobre parcela se podrá reducir hasta el límite de 0,45 m²/m²s.

La información pública se hará efectiva mediante la publicación de un anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Tendrá un periodo de **UN MES** a contar desde la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, y durante dicho plazo, el documento de planeamiento diligenciado y completo estará depositado, para su consulta pública en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección II/ Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Burriana, pudiéndose presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos al mismo que se estimen oportunas.

Asimismo se señala que el presente documento podrá consultarse en la página web www.burriana.es

SEGUNDO.- CONTRA la presente resolución, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Burriana, 12 de noviembre de 2012

El Alcalde



José R. Calpe Saera